

Informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría

ÍNDICE

1. REGULACIÓN.....	3
2. COMPOSICIÓN.....	3
3. FUNCIONES.....	6
4. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES.	11
4.1. REUNIONES MANTENIDAS Y ASISTENTES A LAS MISMAS. EN PARTICULAR, REUNIONES MANTENIDAS CON EL AUDITOR INTERNO Y CON EL AUDITOR EXTERNO.	11
4.2. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2022.....	12
a) En relación con la información financiera y no financiera y mecanismos asociados de control interno.	12
b) En relación con la gestión y el control de riesgos.....	13
c) En relación con la Auditoría Interna.	14
d) En relación con el Auditor externo.	14
e) En relación con la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta.....	15
f) En relación con otras funciones de la Comisión.	16
5. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.	16
6. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS.....	17
7. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO.....	18
8. CONCLUSIONES.	18
9. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.	18

Informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría

1. REGULACIÓN.

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) establece en su artículo 529 terdecies que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir una Comisión de Auditoría, regulando el artículo 529 quaterdecies LSC su composición, funcionamiento y competencias.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante, “ACS” o la “Sociedad”) cuenta con una Comisión de Auditoría cuyas normas de funcionamiento, composición y competencias se encuentran reguladas en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través de los artículos 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

El presente informe de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2022 de la Comisión de Auditoría de ACS se ha elaborado de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno (“CBG”), y siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público (“Guía Técnica 3/2017”) de la CNMV, atendiendo asimismo a las mejores prácticas de gobierno corporativo. El informe se publicará en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

2. COMPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de ACS, la Comisión de Auditoría de la Sociedad estará formada exclusivamente por Consejeros no ejecutivos, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría serán Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas; procurándose que todos los miembros de la Comisión de Auditoría en su conjunto, y de forma especial su Presidente, sean designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, y asimismo, en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento en su conjunto de sus funciones por la Comisión.

En todo caso, el número de componentes de la Comisión se determinará por el Consejo directamente mediante acuerdo expreso o indirectamente mediante la provisión de vacantes o del nombramiento de nuevos miembros dentro del máximo establecido.

Durante el ejercicio 2022 la composición de la Comisión de Auditoría no ha sufrido variaciones, siendo a 31 de diciembre de 2022 la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría	Antigüedad	
			Fecha primer nombramiento en el Consejo	Fecha primer nombramiento en la Comisión
DON JOSÉ ELADIO SECO DOMÍNGUEZ	PRESIDENTE	Independiente	22/12/2016	06/04/2021
DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ROZADO	VOCAL	Independiente	28/02/2017	28/02/2017
DON EMILIO GARCÍA GALLEGO	VOCAL	Independiente	13/11/2014	13/11/2014
DOÑA CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS	VOCAL	Independiente	28/04/2015	28/04/2015
DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ	VOCAL	Dominical	13/11/2014	13/11/2014
DON JOSÉ LUIS DEL VALLE PÉREZ	SECRETARIO NO MIEMBRO		28/06/1989	13/02/2003

CARMEN FERNÁNDEZ ROZADO (Vocal). Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid y Doctora en Hacienda Pública por la citada universidad. Ha realizado el Programa de Alta Dirección (PADE) en el IESE Business School (Universidad de Navarra). Inspectora de Hacienda del Estado y Auditora de Cuentas.

Empezó su carrera en el año 1984 en el Ministerio de Hacienda, donde además ocupó diversos puestos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En 1999 fue nombrada miembro del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de la Energía, cargo que ocupó hasta 2011. Desde esta fecha, es consultora internacional para el desarrollo y ejecución de planes de negocio de Energía e Infraestructura en distintos países de América Latina y de Asia. Durante los años 2012 y 2013 fue miembro del Consejo Asesor de EY. Es miembro del Consejo Asesor de Beragua Capital Advisory. Entre 2021 y 2022 fue consejera de Primafrío y, desde abril de 2015, es consejera y miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Gobierno Societario y Sostenibilidad de EDP (Energías de Portugal) en Lisboa.

Es profesora en distintas universidades y escuelas de negocio españolas y extranjeras, así como autora de numerosos artículos y publicaciones en Fiscalidad, Energía y Sostenibilidad.

EMILIO GARCÍA GALLEGO (Vocal). Nacido en Cabreiroá (Orense) en 1947. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Madrid 1971) y Licenciado en Derecho

(Barcelona 1982) ha cursado asignaturas de doctorado en la Universidad Politécnica de Cataluña. Adicionalmente ha realizado los siguientes cursos oficiales: Hidrología Subterránea en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona; Perfeccionamiento Directivo (1984-1985) en la Escuela de Administración Pública de Cataluña; Ingeniería de Costas en la Escuela Técnica superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cataluña (ETSICCP); Ingeniería de Puertos e Ingeniería Oceanográfica en la ETSICCP de Cataluña.

Ha tenido actividad docente como Profesor encargado de curso de la asignatura “Mecánica del suelo y cimentaciones especiales” en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona (de 1974 a 1982) y como Profesor encargado de la asignatura de doctorado “Consolidación de terrenos blandos y flojos” en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona el curso 1979-1980.

De otro lado, ha sido ingeniero en la Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental, ingeniero en Fomento de Obras y Construcciones, Delegado para Cataluña de la empresa “Grandes Redes Eléctricas S.A.”, Jefe del Servicio de Puertos de la Generalitat de Cataluña, Secretario de la Comisión de Puertos de Cataluña, codirector del Plan de Puertos de Cataluña, Director General de Infraestructura y Transportes de la Xunta de Galicia, Director General de Transportes de la Generalitat de Cataluña, Subdirector de la Junta de Saneamiento, Subdirector de la Junta de Aguas de la Generalitat, Director General de Obras Públicas de la Xunta de Galicia, Presidente de Aguas de Galicia, Presidente del Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias adscrito al Ministerio de Fomento y encargado de la ejecución de toda la infraestructura de Alta Velocidad ferroviaria y Presidente de Puertos de Galicia. Actualmente, ejerce la profesión de Ingeniero de Caminos.

CATALINA MIÑARRO BRUGAROLAS (Vocal). Nacida en Madrid en 1963. Licenciada en Derecho en 1986 por la Universidad Complutense de Madrid y Abogado del Estado de la promoción de 1989.

Como Abogado del Estado, cuerpo en el que está actualmente excedente, prestó servicios en la Abogacía del Estado de la Audiencia Nacional, en el Tribunal de Cuentas, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como Secretaria del Tribunal Económico- Administrativo Regional de Madrid, en la Abogacía del Estado ante el Ministerio de Sanidad y Consumo y en Abogacía del Estado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Además, ha sido Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, Directora de Asuntos Jurídicos de la Sociedad Estatal de Participaciones Estatales, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal Paradores de Turismo, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Transición al Euro, Secretaria del Consejo de Saeta Yield y Consejera de la compañía Autoestradas de Galicia, S.A. En la actualidad es Consejera independiente de Mapfre, S.A.

MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ (Vocal). Nacida en Madrid en 1943. Licenciada en Ciencias Químicas y Licenciada en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Profesora en colegios de Madrid y asesora técnico en Geblasa, S.A., empresa de importación y exportación de productos químicos, así como farmacéutica adjunta en Oficina de Farmacia de Madrid. Ha sido consejera de varias filiales del Grupo (ACS Servicios Comunicaciones y Energía, S.L y Dragados, S.A.) y, en la actualidad es Consejera de ACS y de su filial ACS Servicios y Concesiones, S.L.

JOSÉ ELADIO SECO DOMÍNGUEZ (Presidente). Nacido en Veguellina de Órbigo (León) en 1947. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela Superior de ICCP de Madrid, en la especialidad de Transportes, Puertos y Urbanismo.

Empezó su carrera profesional en 1972 en la empresa pública de ingeniería INECO en donde desempeñó distintos puestos hasta llegar a Director Internacional incorporándose en 1988 a RENFE en donde ocupó diversos puestos para, en el año 2000, ser nombrado Presidente Ejecutivo de INECO hasta el año 2002 en que fue nombrado Presidente-Director General de AENA hasta el año 2004 en el que fue nombrado Asesor de la Presidencia de RENFE.

Ha desempeñado labores como Senior Advisor de Oca, S.A., Prointec, Collosa, Incosa, National Express-Alsa y Menzies Aviation y ha sido Presidente del Consorcio español para la concesión y explotación de la línea de alta velocidad Río Janeiro-Sao Paulo-Campinas (Brasil).

Los miembros de la Comisión de Auditoría, en su conjunto, reúnen los conocimientos técnicos pertinentes y en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, tanto por formación académica como por su experiencia profesional. En este sentido, sus capacidades y conocimientos en las tres principales áreas de negocio (construcción, servicios industriales y servicios) y en ámbitos de gestión, económicos, financieros, empresariales, contables y de auditoría, de control interno y gestión de riesgos y del negocio, se corresponden en su conjunto con las necesidades de la Comisión para el pleno cumplimiento de sus funciones. En la página web corporativa de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y demás interesados la información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

3. FUNCIONES.

Las funciones de la Comisión de Auditoría se recogen en los artículos 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, el artículo 25 atribuye a la Comisión las siguientes competencias:

- En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera:
 - a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la

Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

- b) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF). La Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera.
- c) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
- d) Velar por que las Cuentas Anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable y que, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría explique con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión de Auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.

- En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna:

- e) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, velando por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, y la auditoría interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- f) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y

recomendaciones de sus informes; y evaluar anualmente el funcionamiento de la unidad de auditoría interna así como el desempeño de sus funciones por su responsable.

- g) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo en el futuro.

- En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:

- h) Supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción.
- i) Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo, en su caso, su ajuste al Consejo de Administración. A estos efectos, la Comisión mantendrá, al menos anualmente, una reunión con los altos responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.
- j) Supervisar directamente el cumplimiento de las funciones internas de control y gestión de riesgos ejercidas por una unidad o departamento de la Sociedad.

- En relación con el auditor externo:

- k) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección, así como de las condiciones de su contratación, y a tal efecto deberá:
 1. definir el procedimiento de selección del auditor; y
 2. emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.
- l) Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría, y su ejecución, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- m) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- n) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- ñ) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- o) Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, así como establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor por servicios distintos de auditoría.
- p) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- q) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- r) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

s) Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

- Otras funciones:

t) Informar sobre las Operaciones Vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de conformidad con la normativa aplicable.

u) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:

1. las condiciones económicas y el impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad; y
2. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

Lo establecido en las letras k), l), m) y n) anteriores se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

De otra parte, el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración atribuye a la Comisión las siguientes funciones en gobierno corporativo y sostenibilidad en materias medioambientales y sociales:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.

- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES.

4.1. REUNIONES MANTENIDAS Y ASISTENTES A LAS MISMAS. EN PARTICULAR, REUNIONES MANTENIDAS CON EL AUDITOR INTERNO Y CON EL AUDITOR EXTERNO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría de ACS:

- Se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidente y, en todo caso, coincidiendo con las fases inicial y final de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad y del consolidado de su grupo de empresas y con carácter previo a la emisión de los correspondientes informes de auditoría, así como con ocasión del proceso de elaboración de las informaciones financieras que preceptivamente haya de hacer públicas la Sociedad.
- Se entenderá constituida cuando asistan la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.
- A las reuniones de la Comisión de Auditoría podrá asistir, cuando fuera especialmente convocado, el Auditor de la Sociedad a los efectos de exponer los aspectos más significativos de las auditorías realizadas, así como el auditor interno. Asimismo, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión y previa invitación del Presidente, podrá asistir cualquier empleado o directivo de la Sociedad.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, la Comisión de Auditoría ha celebrado un total de 6 reuniones, habiendo asistido la totalidad de los miembros de la Comisión presentes o representados, física o telemáticamente, a todas las reuniones.

A todas las reuniones de la Comisión celebradas durante el ejercicio 2022 ha asistido, previa invitación del Presidente, **el Director General Corporativo de la Sociedad**, para informar en relación con cuestiones del ámbito de sus competencias.

Asimismo, **la responsable de la Auditoría interna de ACS** ha asistido, previa invitación del Presidente, a un total de 4 reuniones durante el ejercicio 2022, en particular, a las celebradas el 24 de febrero, el 24 de marzo, el 12 de mayo, y el 10 de noviembre.

Por su parte, **los Auditores externos**, previa invitación del Presidente, han asistido a un total de 5 reuniones celebradas durante el ejercicio 2022, en particular, a las celebradas el 24 de febrero, el 24 de marzo, el 12 de mayo, el 28 de julio y el 15 de diciembre, con el

objeto de informar sobre el desarrollo de su actividad y, en particular, en relación con la información financiera que se presenta a la Comisión.

Asimismo, el **Director del Departamento Fiscal** ha asistido, previa invitación del Presidente, a las reuniones celebradas el 24 de marzo y el 15 de diciembre para informar en el ámbito de sus competencias.

Por su parte, la **Directora de Compliance** ha asistido, también previa invitación del Presidente a las reuniones celebradas el 24 de marzo, el 28 de julio, el 10 de noviembre y el 15 de diciembre.

Por último, doña Elena Hernández, **Responsable de Sostenibilidad** ha asistido a las reuniones celebradas el 12 de mayo, el 28 de julio, el 10 de noviembre y el 15 de diciembre, previa invitación del Presidente.

En todo caso, la presencia de los cargos referidos ha sido para dar apoyo a la información necesaria para el cumplimiento por la Comisión de sus funciones, cumplimentando la misma en los aspectos requeridos por la Comisión, no estando presentes en la fase de deliberación interna y decisión por la Comisión.

4.2. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Las actividades más significativas de la Comisión durante el ejercicio 2022 se han centrado en las siguientes materias relacionadas con su ámbito funcional:

a) En relación con la información financiera y no financiera y mecanismos asociados de control interno.

En relación con la información financiera periódica, si bien la Ley 5/2021 suprimió el artículo 120 de la Ley del Mercado de Valores y, por tanto, la obligación de los emisores de valores de remitir a la CNMV y publicar los informes financieros trimestrales, la Sociedad sigue elaborándolos, y en este sentido, la Comisión de Auditoría ha supervisado, con carácter previo a su presentación, las informaciones financieras que trimestralmente se envían a la CNMV y que se hacen públicas mediante “Otra Información Relevante”.

Esta revisión alcanza tanto a la información contenida en los formatos oficiales de la CNMV como a las presentaciones que la Sociedad remite a la CNMV con ocasión de la publicación de sus resultados trimestrales, verificando que los datos que en ellos se expresan sean coherentes y analizando la razonabilidad de los criterios aplicados y la exactitud de las cifras.

En particular, en el marco de esta función, la Comisión de Auditoría en sus sesiones de 24 de febrero y de 24 de marzo de 2022, con la presencia de los Auditores externos y del Director General Corporativo, **procedió a examinar las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2021** y, a la vista de la información disponible, entre la que se encontraba la facilitada por los Auditores externos, procedió a emitir informe favorable respecto a las mismas.

En relación con la información no financiera relativa al ejercicio 2021, la Comisión en su reunión de 24 de marzo de 2022 examinó la información no financiera que forma parte del Informe de Gestión del ejercicio 2021.

Asimismo, en cuanto a las **cuentas individuales y consolidadas del primer trimestre y del primer semestre del 2022**, la Comisión de Auditoría en sus sesiones de 12 de mayo y 28 de julio, con la presencia de los Auditores externos y del Director General Corporativo, procedió a examinar las mismas e informarlas favorablemente. A su vez, en la reunión de 10 de noviembre, la Comisión de Auditoría examinó e informó favorablemente respecto de las **cuentas individuales y consolidadas cerradas a 30 de septiembre de 2022**.

b) En relación con la gestión y el control de riesgos.

Con el fin de responder a la necesidad de una gestión del riesgo global y homogénea, la Sociedad tiene establecido un modelo de gestión de los riesgos que incluye la identificación, evaluación, clasificación, valoración, gestión y seguimiento de los riesgos a nivel de Grupo y de las Divisiones operativas. Con estos riesgos identificados se elabora un mapa de riesgos que se actualiza regularmente en función de las distintas variables que lo componen y de las áreas de actividad que conforman el Grupo, valorando los mismos en función de su impacto y su probabilidad de ocurrencia. En particular, la Comisión de Auditoría, en su sesión de 15 de diciembre, informó favorablemente sobre la actualización del Mapa de Riesgos del Grupo.

En este sentido, la evaluación y verificación de la efectividad del sistema de control de riesgos se realiza periódicamente por parte de las auditorías internas de las unidades productivas y por la Auditoría Interna Corporativa de ACS, que contribuye a la gestión de los riesgos generales que el Grupo afronta en el cumplimiento de sus objetivos. Las alertas, recomendaciones y conclusiones generadas son comunicadas tanto a la Dirección del Grupo como a los responsables de las áreas de negocio y sociedades evaluadas.

Partiendo de lo expuesto, durante el ejercicio 2022, **la Comisión de Auditoría ha supervisado la eficacia del control interno de la Sociedad, de la Auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos**, tomando conocimiento y analizando los riesgos y supervisando los indicadores financieros y no financieros de las principales sociedades de cada una de las áreas de negocio. En consecuencia, la Directora de Compliance informó a la Comisión sobre las conclusiones del Informe de riesgos por áreas de Compliance en todas las divisiones de ACS a 30 de junio de 2022.

Asimismo, la Comisión de Auditoría en su reunión de 24 de marzo **aprobó el Memorándum fiscal del ejercicio 2021** que presentó el Director del Departamento Fiscal de la Sociedad, elaborado conforme a lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas Tributarias, en el que se hace referencia al Gasto de Impuestos de 2021 y, de otro lado, a la situación fiscal del Grupo ACS.

Igualmente, en la reunión celebrada el 15 de diciembre de 2022, el Director del Departamento de Fiscal presentó a la Comisión el **Informe de Transparencia Fiscal del ejercicio 2021**.

c) En relación con la Auditoría Interna.

La función de Auditoría Interna del Grupo ACS se desempeña a través de la Auditoría Interna Corporativa de la Sociedad, que coordina las auditorías internas de las diferentes áreas de negocio del Grupo. La Dirección de Auditoría Interna Corporativa figura en la estructura organizativa como un órgano dependiente jerárquicamente de la Dirección General Corporativa y funcionalmente de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de ACS.

Como resultado de sus trabajos, las auditorías internas de las sociedades del Grupo emiten un informe escrito que resume el trabajo realizado, las situaciones identificadas, el plan de acción incluyendo, en su caso, el calendario y los responsables de corregir las situaciones identificadas y las oportunidades de mejora. Estos informes son enviados al máximo responsable del Área de Negocio y a la Dirección de Auditoría Interna Corporativa.

Anualmente, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa presenta a la Comisión de Auditoría una Memoria de Actividades que contiene un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio, así como el seguimiento de los principales aspectos significativos y las recomendaciones contenidas en los distintos informes.

En este sentido, en las reuniones de la Comisión de Auditoría celebradas el 24 de febrero y el 24 de marzo de 2022, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, en el marco de sus funciones, presentó a la Comisión de Auditoría **la Memoria de Actividades de Auditoría Interna del ejercicio 2021 y el Plan de Auditoría Interna del ejercicio 2022.**

Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa ha presentado a la Comisión de Auditoría en sus reuniones de 24 de febrero, 25 de marzo, 12 de mayo y 10 de noviembre de 2022, un **resumen de los informes realizados y de la situación de las auditorías internas de las distintas áreas de negocio**, recogiendo asimismo las conclusiones de todas las auditorías internas.

d) En relación con el Auditor externo.

En cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas en relación con el Auditor externo, **la Comisión de Auditoría mantiene reuniones con el Auditor externo de forma periódica** y, en cualquier caso, siempre en el marco de la revisión de los estados financieros resumidos correspondientes al primer y segundo semestre antes de la aprobación de los mismos, así como antes del Consejo de Administración que formula las cuentas anuales completas, tanto individuales de la Sociedad como de su Grupo Consolidado. En este sentido, contando con la presencia del Auditor externo en las reuniones celebradas el 24 de febrero, el 24 de marzo, 12 de mayo y el 28 de julio se informó sobre las principales características de estas cuentas.

Asimismo, en la reunión de 15 de diciembre el Auditor externo presentó la relación de trabajos distintos de auditoría realizados durante el ejercicio 2022 que fueron aprobados por la Comisión.

Por otro lado, en la sesión del día 15 de diciembre el auditor externo **presentó el Plan y Estrategia de la Auditoría del ejercicio 2022**. Además, en la sesión de 10 de noviembre el Director General Corporativo presentó el calendario para la selección del próximo Auditor externo que fue aprobado por la Comisión.

e) En relación con la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta.

En el marco de la función de la Comisión de Auditoría de la supervisión y seguimiento del Sistema de Compliance del Grupo ACS, la Comisión informó favorablemente en su reunión de 24 de marzo la Memoria Anual de Monitorización del Comité de Compliance y en su reunión de 28 de julio de 2022, acordó tomar conocimiento del Informe de funcionamiento del segundo trimestre del 2022 del Comité de Compliance.

Asimismo, en la reunión de 28 de julio de 2022, la Directora de Compliance presentó a la Comisión el Informe trimestral de Compliance y se sometieron a su aprobación las propuestas de acuerdo adoptadas por el referido Comité para su elevación al Consejo de Administración.

En este sentido, la Directora de Compliance ha coordinado, sobre la base de la Propuesta de Directiva Europea de Diligencia Debida Corporativa en materia de Sostenibilidad, del estándar certificable ISO 37301:2021 sobre Sistemas de gestión de compliance, del “*Global Compliance Report*”, de las expectativas de las partes interesadas reflejadas en el nuevo cuestionario del Dow Jones SI, del estándar certificable UNE 19602:2019 sobre Sistemas de gestión de compliance tributario, la modificación de 11 normas con rango de Política, 10 Procedimientos (entre otras, la Política de Derechos Humanos, el Protocolo Corporativo de Debida Diligencia en materia de Derechos Humanos, la Política de Sostenibilidad, el Código de Conducta para Socios de Negocio y la Política Ambiental), así como la elaboración de 2 nuevas Políticas (la Política General de Compliance y la Política de Seguridad y Salud Laboral).

A su vez, durante el ejercicio 2022 la Comisión ha supervisado el **Sistema de Gobernanza del Grupo ACS**, en particular, el Sistema Global de Gestión de Compliance, informando de ello en el apartado 5.4 (“Cumplimiento normativo”) del Estado de Información No Financiera Consolidado, incluido en el Informe de Gestión Consolidado.

Por último, la Comisión en su reunión de 15 de diciembre de 2022 informó favorablemente sobre el presupuesto del año 2023 del Comité de Compliance.

Asimismo, en el marco de la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la Sociedad, la Comisión de Auditoría en la sesión de 24 de marzo de 2022 revisó y acordó, por unanimidad, informar favorablemente el **Informe Anual de Gobierno Corporativo** correspondiente al ejercicio 2021.

Asimismo, la Comisión en su reunión de 15 de diciembre de 2022 emitió **un Informe en relación con la evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo**, en el que se concluye que durante el ejercicio 2022 la Sociedad ha cumplido con los principios, obligaciones y procedimientos recogidos en la normativa interna en materia de gobierno corporativo y en los códigos de conducta sin que se pusiera de manifiesto ningún otro aspecto relevante en su aplicación.

En relación con la sostenibilidad, en las sesiones de 12 de mayo, 28 de julio y 15 de diciembre de 2022 se presentaron a la Comisión los respectivos Informes de Seguimiento de Sostenibilidad del Grupo ACS.

f) En relación con otras funciones de la Comisión.

El artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual del funcionamiento de sus Comisiones que partirá de los informes que estas eleven al Consejo de Administración. A este respecto, en la sesión de 24 de marzo la Comisión informó favorablemente sobre el **Informe de funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2021**.

De otro lado, en la reunión del 15 de diciembre de 2022 la Comisión acordó informar favorablemente sobre la propuesta de delegación respecto de la segunda ejecución del dividendo flexible autorizado por la Junta General celebrada el 6 de mayo de 2022.

5. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.

En cumplimiento de la obligación de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, que establece el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, en desarrollo, a su vez, de lo establecido en el artículo 529 nonies de la LSC, y en la Recomendación 36 del CBG, la Comisión de Auditoría elabora el presente informe a los efectos de evaluar su funcionamiento durante el ejercicio 2022.

Asimismo, en el marco de la evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones y en línea con lo previsto en la referida Recomendación 36 del CBG que establece que: *“cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión nombramientos”*, ACS contó, respecto de la evaluación del ejercicio 2022, con la asistencia de PwC Tax & Legal Services cuyo informe de evaluación concluyó durante el ejercicio 2023. En este informe, PwC Tax & Legal Services ha concluido, entre otros aspectos, que la Comisión de Auditoría es muy activa y la percepción generalizada es que el desarrollo de sus sesiones y funcionamiento es el adecuado.

En este sentido y en relación con su funcionamiento, la Comisión, tal y como se recoge en el informe de evaluación correspondiente al ejercicio 2022, sigue incidiendo como aspecto positivo a destacar, entre otras cuestiones, en la relevancia de la participación de sus miembros en la elaboración del orden del día de las sesiones y asimismo en la importancia, de conformidad con el artículo 25, apartados 10 y 11, del Reglamento del

Consejo de Administración, de que se proporcione apoyo de asesores externos a los miembros para el mejor desarrollo de sus funciones.

De otro lado, la Comisión de Auditoría, de conformidad con lo establecido en el referido informe de evaluación, ha prestado especial atención a la interlocución directa de la propia Comisión con la alta dirección de la Sociedad jugando un papel especial al respecto el diálogo habitual y continuado de la presidencia de la Comisión con los principales directivos del Grupo ACS y, en particular, con la responsable del área de auditoría interna. En este contexto y de conformidad con las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017, la Comisión ha venido prestando una particular atención a las cuestiones de riesgos a la vista de los resultados de la auditoría interna de todo el Grupo ACS reportados por la responsable del área de Auditoría Interna.

6. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS.

En cumplimiento del ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio 2022 **la Comisión de Auditoría ha velado por la independencia del Auditor externo en el desarrollo de sus funciones**, habiéndose establecido las oportunas relaciones con el mismo con el fin de asegurarse que no ha incurrido en causas de incompatibilidad o de abstención, así como en prohibiciones, y que ha identificado y evaluado adecuadamente cualquier amenaza a su independencia, aplicando, en su caso, las medidas de salvaguarda oportunas.

En el marco de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración en la reunión de la Comisión de Auditoría de 24 de marzo de 2022, el Auditor externo de la Sociedad comunicó a la Comisión de Auditoría su declaración de independencia.

En ese sentido, la Comisión de Auditoría no ha tenido conocimiento, bien a través de sus procedimientos internos, bien por comunicaciones de su auditor, de ningún aspecto que haya supuesto una amenaza significativa para la independencia del auditor.

De otro lado, los auditores de ACS y de las sociedades de su Grupo han percibido las siguientes retribuciones durante el ejercicio 2022, tanto por los servicios de auditoría como de otros servicios permitidos:

En miles de euros	
Auditor principal KPMG	2022
Honorarios por servicios de auditoría	8.515
Otros servicios de verificación	888
Honorarios por servicios fiscales	419
Otros servicios	345
Total	10.167

A la vista de lo anterior y de la información recibida del auditor externo, la Comisión de Auditoría de ACS considera que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del Auditor externo.

7. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO.

La Comisión de Auditoría, en el ejercicio de sus funciones sigue tanto lo dispuesto en el **CBG**, como los principios básicos y recomendaciones de la **Guía Técnica 3/2017**, atendiendo asimismo a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

8. CONCLUSIONES.

La Comisión de Auditoría de ACS está compuesta por cinco consejeros, todos ellos no ejecutivos, teniendo cuatro de ellos la categoría de Consejeros Independientes, incluido su Presidente, por lo que se cumplen los requisitos de composición previstos en el artículo 529 quaterdecies LSC.

Tres de los miembros de la Comisión de Auditoría, han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y, en su conjunto, los miembros de la Comisión reúnen la capacidad y experiencia, así como los conocimientos técnicos pertinentes en el sector de actividad al que pertenece el Grupo ACS, necesarios para el cumplimiento por la Comisión de sus funciones.

Asimismo, la Comisión de Auditoría se ha reunido con la frecuencia necesaria en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración y siempre que ha resultado necesario teniendo en cuenta sus competencias.

De las seis reuniones de la Comisión, todas contaron con la asistencia personal, física o telemática, de todos sus miembros.

Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día, contando al respecto con la asistencia a sus sesiones de los distintos cargos y responsables relacionados con el ejercicio de sus funciones en orden a que la Comisión haya podido disponer de toda la información necesaria.

Respecto a las funciones y facultades asignadas a la Comisión, que además de las legalmente previstas, incluyen también las recogidas en el CBG y en la Guía Técnica 3/2017, la Comisión considera que ha deliberado y adoptado acuerdos sobre las principales materias de su competencia.

En conclusión, la Comisión de Auditoría de ACS valora muy positivamente la actividad desarrollada durante el ejercicio 2022.

9. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente informe de la Comisión de Auditoría de ACS correspondiente al ejercicio 2022 fue formulado por la Comisión el día 23 de marzo de 2023, habiendo sido aprobado

por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2023.